

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ANIBAL HORACIO CERBINO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral, 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos " Sind. Obr. Ind. Maderera Santa Fe C/ Otros S/ Cobro Aportes Sindicales - Contrib - Multas " CUIJ : 21-04773520-0, que el MCP Anibal Horacio Cerbino, Matrícula N° 638 CUIT : 20-14687112-8 (Monotributo), proceda a vender en Pública Subasta el día viernes 14 de diciembre de 2018, a las diecisiete horas (17,00 hs), en el Anexo del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, de la ciudad de Santa Fe, o el día hábil posterior si aquel resultará inhábil en igual lugar y horario. El cincuenta por ciento (50 %) parte indivisa del inmueble embargado en fecha 12-12-2017, en autos conforme surge de los informes obrantes a Fs. 35 y 69/70 (N° 016319 - Folio . 1178 Tomo N° 0494 Impar -Dpto. 10, La Capital). La venta se hará sobre la base del Avalúo Fiscal (Proporcional) \$ 14.275,03 (Fs. 59) del Inmueble ubicado en calle 1ra. Junta 4051 Dto. 2 de la ciudad de Santa Fe, de no haber postores con la base retazada del (25 %) \$ 10.706,27 y de persistir la falta de oferentes SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Una fracción de terreno interno, con todo lo clavado plantado y edificado, que es parte de otro mayor superficie, situado sobre calle 1ra. Junta, entre las de Roque Saenz Peña y Juan Diaz de Solís, designado como LOTE II, en el título antecedente y que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Rodolfo Espósito en diciembre de 1953, inscripto en Topografía y Catastro de la Dirección de Obras Públicas de esta ciudad, con fecha 15 de septiembre de 1954, bajo el régimen 2999, se designa como fracción B y mide : 10 metros en los costados Norte y Sud y 15 metros en los costados Este y Oeste, encerrando una superficie de ciento cuarenta y nueve metros ocho mil quinientos centímetros cuadrados y linda : al Norte en parte con la fracción A, y en parte con la fracción C del mismo Plano de Subdivisión del Lote II (según título Fs. 75/76). INFORMES : Registro General de La Propiedad, no informa inhibiciones, (Fs. 73). Sí hipotecas, a favor del Bco. Hipotecario Nacional grado 1 fecha 08/07/96 Tomo 73 Folio 1926 N° 56616 , Transferencia de dominio de crédito a favor de First Trust of New York National Associattión 30.000 US\$ (Fs. 71) . Y los siguientes EMBARGOS, Aforo N° 058422 de fecha 07/06/12 \$ 6.956,18 " O.S.P.I.N C/OTROS S/EJECUCIÓN FISCAL, Juzgado Federal de 1ra Inst. N° 1 de Santa Fe - según oficio. N° 75980 del 01/06/2017. Se reinscribe la presente medida. Otro / Aforo 116835 fecha 01/09/16 por \$ 5.427,58 Expte N° 21-04764529-5 " USIMRA c/ Otros S/Cobro de Aportes Sindicales Contrib. Multas . Juzg. 1ra Inst. Distr. N° 1 Laboral 1ra. Nominación, Santa Fe; Otro / Aforo 089686 de fecha 23/06/17 por \$ 218.467,50 CUIJ: 21-04597723 " Rondan Héctor Daniel C/ Otros. S/CPL, Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. N° 1 en lo Laboral 1ra. Nominación. Por Tomo 359 Par no se toma razón del embargo por constar reinscrito el dominio en fecha 15/03/88 al Nro. 16319 F 1178 T 494 Impar, siendo el antecedente registral de donde se toma razón de la medida. y Aforo 197982 de fecha 12/12/17 por \$ 7.325,25 . " Estos autos " (Fs. 69/70) - API : informa deuda, Partida 10-11-02-102416/0003-2 al 15/08/2018 \$ 709,26 (Fs. 59). Municipalidad de Santa Fe, informa deuda de T.G.I, al día 15/08/2018 \$ 1.430,92 (Fs. 63), AGUAS SANTAFESINAS S.A., informa al 02/08/18, la unidad no posee deuda exigible a la fecha (Fs. 61).CONSTATACIÓN : constituido en el lugar (Oficial de Justicia) fui atendido por una persona DNI: 30.786.939, quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. Manifestó el atendiente que vive en dicho domicilio junto a su hermano y encontrándose presente el mismo se identifico con DNI : 35.127.838, manifestándose ser hijos del propietario y que la documentación respectiva la posee el mismo. De la misma surge que se trata de un inmueble ubicado al final de un pasillo y consta de dos Plantas, construidas de mampostería, con paredes revocadas, con piso de mosaicos y de parquet, con cielorraso de material, siendo sus aberturas de madera y una de chapa. En la planta baja, se hallan las siguientes dependencias: al ingreso una galería parcialmente techada; living; baño; dos dormitorios; cocina comedor; lavadero y patio con asador de ladrillos. En la planta alta, se encuentra otra habitación y un baño. El inmueble consta con dos escaleras para acceder a la planta alta; una ubicada en el living y la restante en el patio. Observando que no existen mejoras algunas, por el contrario, se visualiza caída de revoque, manchas de humedad y desprendimiento de pintura y falta de mantenimiento general. Manifiestan los hermanos , que dicho inmueble sufrió las consecuencias que arrojó la inundación del año 2003. Y que cuenta con luz eléctrica, agua potable y gas natural. Siendo de todo cuanto puedo informar a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión (Fs. 65) CONDICIONES : Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (Ley 7547, art. 63, inc. 1°, punto 1.1) todo en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoría el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36 % anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo, de precio, posesión, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287)... INFORMES: en Secretaria del Juzgado y/o al martillero Cel. 3425170752. Dra. Silvina P. Melchiori (Secretaria) . Santa Fe 21 de noviembre de 2018

